



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-2020-MDSC

Santiago de Cao, 01 de Julio del año 2020

VISTOS:

El Informe N° 020-2020-DEMUNA-MDSC de fecha 12 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de DEMUNA y Conciliaciones; Informe N° 103-2020-RHFC-GEDES/MDSC de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 032-2020-MDSC/GM de fecha 29 de junio del 2020, emitido por el Gerente Municipal; Proveído de Alcaldía N° 243, de fecha 29 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 020-2020-DEMUNA-MDSC de fecha 12 de junio del 2020, el Abog. Johnny Iván Azarán Bejarano, Jefe de la Unidad de DEMUNA y Conciliaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; solicita designación como Defensor Responsable de la DEMUNA mediante Resolución de Alcaldía, a fin de iniciar el proceso de Acreditación de nuestra Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente para actuar frente al riesgo de desprotección familiar, cumpliendo con el Decreto de Urgencia N° 001-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niños y Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos;

Que, mediante Informe N° 103-2020-RHFC-GEDES/MDSC de fecha 19 de junio del 2020, el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; solicita designar al Defensor Responsable de la DEMUNA mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 032-2020-MDSC/GM de fecha 29 de junio del 2020, emitido por el Abog. Karlos Toshiro Aliaga Gonzalez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, pone en conocimiento que a fin de cumplir con la Acreditación de la DEMUNA de ésta Entidad Edil, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 001-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niños y Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29840, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público";





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-2020-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 243, de fecha 29 de Junio del 2020, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente,

Estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. JOHNNY IVAN AZNARAN BEJARANO como Defensor Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
GDES
DEMUNA
Interesado
Archivo
AGVR/mytv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Génaro Vásquez Reyes
ALCALDE